



Exmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle (Cádiz)

**“Plan Extraordinario COVID-19.  
Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz”**

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la aprobación del Plan Extraordinario COVID-19, financiado en un 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2020.

Considerando que para la ejecución de las actuaciones aprobadas, se hace necesario la contratación de dos Oficial 1ª Albañiles y dos Peones de Obras Públicas para el desarrollo de dicho plan, mediante contratación de duración determinada, en la modalidad de “Contrato Para Obra o Servicio Determinado” y a jornada completa.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.(g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para la contratación de dos Oficiales 1ª Albañiles y dos Peones de Obras Públicas mediante contratación de derecho laboral, de duración determinada en la modalidad de “contrato para obra o servicio”, y a jornada completa, con objeto de desarrollar el PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Selección y Convocatoria pública para la contratación en régimen de derecho laboral, con contratación de duración determinada, en la modalidad “para Obra o Servicio determinado” y a jornada completa de dos Oficial 1ª Albañiles y dos Peones de Obras Públicas para ejecutar las actuaciones del Plan Extraordinario COVID-19.

***BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PÉRSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE***

***BASE PRIMERA: Objeto***

*Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección de **personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, empadronadas en San José del Valle y preferentemente afectadas por la crisis económica motivada por el COVID-19.** Las personas seleccionadas serán las encargadas de ejecutar las actuaciones previstas en el Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación de Cádiz, cuya finalidad es satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo agravado por la crisis COVID-19, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.*

***BASE SEGUNDA: Puestos Ofertados***

*En la presente convocatoria de contratación temporal, se ofertan las siguientes ocupaciones con el objeto de ejecutar las actuaciones previstas en el PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19:*





Exmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle (Cádiz)

**“Plan Extraordinario COVID-19.  
Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz”**

*Puestos ofertados:*

- ✓ *Oficiales de 1ª Albañiles*  
*Número de contratos: 2*  
*Duración: 4 MESES a jornada completa*
  
- ✓ *Peones de Obras Públicas*  
*Número de contratos: 2*  
*Duración: 4 MESES a jornada completa*

**BASE TERCERA: Destinatarios /Orden de Prelación**

*El Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación de Cádiz irá destinado a personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta, ajustándose a lo previsto en las Bases Regulatorias del referido Plan publicadas en el BOP núm. 94 de fecha 21 de mayo de 2020.*

**Orden de Prelación:**

**ORDEN 1º.- Afectados por la crisis económica motivada por el COVID-19:**

***Personas desempleadas que se han visto afectados, desde la declaración del Estado de Alarma, como autónomos, Ertes, etc.***

*Estar afiliado como autónomo o como trabajador por cuenta ajena y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del Estado de Alarma*

*El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, de conformidad con el artículo 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y constará de:*

- a) Valoración experiencia profesional y
- b) Cursos de formación.

**a) Valoración experiencia profesional: La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 6 puntos**

*Por los Servicios prestados en el mismo o similar puesto en Administración pública .....0,50 puntos/mes.  
Por los Servicios prestados en el mismo puesto en el Sector Privado .....0,40 puntos/mes.  
Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.*

**b) Formación: la puntuación máxima a obtener en este apartado es de 4 puntos.**

*Por cursos de formación relacionadas con el puesto, a juicio del tribunal:*

*De 0 a 20 horas: .....0,05 puntos  
De 20 a 100 horas: ..... 0,10 puntos  
De 101 a 200 horas: ..... 0,20 puntos  
Más de 200 horas:..... 0,30 puntos*





Exmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle (Cádiz)

**“Plan Extraordinario COVID-19.  
Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz”**

**ORDEN 2º.- Parados**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, de conformidad con el artículo 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y constará de:

- c) Valoración experiencia profesional y
- d) Cursos de formación.

**b) Valoración experiencia profesional: La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 6 puntos**

Por los Servicios prestados en el mismo o similar puesto en Administración pública .....0,50 puntos/mes.  
Por los Servicios prestados en el mismo puesto en el Sector Privado .....0,40 puntos/mes.  
Puntuarán de manera proporcional aquellas fracciones que no sean completas.

**b) Formación: la puntuación máxima a obtener en este apartado es de 4 puntos.**

Por cursos de formación relacionadas con el puesto, a juicio del tribunal:

De 0 a 20 horas: .....0,05 puntos  
De 20 a 100 horas: ..... 0,10 puntos  
De 101 a 200 horas: ..... 0,20 puntos  
Más de 200 horas:..... 0,30 puntos

**BASE CUARTA: Requisitos generales de los aspirantes**

Para formar parte en estas pruebas de selección, será necesario estar en posesión de los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado de la unión europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Acreditar la experiencia y cursos de formación exigidos en la correspondiente convocatoria.
- Estar afiliado como autónomo o como trabajador por cuenta ajena y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del Estado de Alarma.

**BASE QUINTA: Requisitos específicos de los aspirantes**

- 1.- Estar en situación de desempleo e inscritos en el SAE de la localidad.
- 2.- Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en la base cuarta.
- 3.- Los específicos de cada una de las categorías, que son los siguientes:





Exmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle (Cádiz)

**“Plan Extraordinario COVID-19.  
Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz”**

- **Oficiales de Primera de albañilería:**  
*Experiencia mínima acreditada de 6 meses en el puesto.  
Curso de Prevención de Riesgos Laborales y específico de 20 horas lectivas.*
- **Peones de albañilería/peones polivalentes:**  
*Experiencia mínima acreditada de 3 meses en el puesto.*

**BASE SEXTA: Exclusiones**

*Sólo podrá ser contratada una persona por cada unidad familiar.*

**BASE SÉPTIMA: Procedimiento, Publicidad y documentación a aportar**

*La selección se realizará mediante el sistema del orden de prelación establecido en la base tercera.*

*La documentación a aportar es la siguiente:*

- 1.- *Fotocopia del D.N.I., pasaporte o permiso de residencia en vigor.*
- 2.- *Documento que acredite que se está en situación de desempleo, inscrito en el SAE.*
- 3.- *Documentación que acredite estar desempleado motivado por el Covid-19 (último contrato y vida laboral actualizada).*
- 4.- *Vida laboral actualizada.*
- 5.- *Contratos de trabajo y certificados de empresa*
- 6.- *Diplomas o certificados acreditativos de los cursos de formación, donde conste número de horas lectivas.*
- 7.- *Declaración responsable del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme ni en situación de suspensión (incluida en la solicitud de participación).*
- 8.- *Autorización del candidato al Ayuntamiento para realizar la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económico obren en bases de datos propias o de cualquier otro Organismo o Administración Pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada (incluida en la solicitud de participación).*
- 9.- *El Certificado de empadronamiento será incorporado de oficio por el Ayuntamiento.*
- 10.- *Modelo de Instancia disponible en el Ayuntamiento o Instancia General disponible en la Sede Electrónica.*  
<https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es>

*Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación de los aspirantes, según el Orden de Prelación establecido, formalizándose contrato de trabajo de duración determinada. La publicidad de todo el proceso selectivo se realizará a través del tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.*





Exmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle (Cádiz)

**“Plan Extraordinario COVID-19.  
Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz”**

*En caso de empate, en el mismo orden de prelación, se procederá con el siguiente orden de contratación:*

- 1º.- Mayor puntuación en el apartado experiencia.
- 2º.- Mayor puntuación en el apartado formación.
- 3º.- Se procederá al sorteo.

**BASE OCTAVA: Solicitudes**

*Los aspirantes deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada, la **instancia normalizada** que estará a su disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es> o en la entrada del Ayuntamiento de San José del Valle donde se habilitará un espacio para dichas instancias, acompañada, en el plazo de apertura de la convocatoria, de la documentación expuesta en la Base Séptima.*

**Sólo se admitirá una solicitud por persona.**

*El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. <https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es>.*

*Las instancias se podrán presentar de alguna de las siguientes formas:*

- a) *Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento y a tal fin se habilitará un Buzón para ello, en la entrada del Ayuntamiento sito en Plaza Andalucía, nº 15 en horario de 9 a 14 horas.*
- b) *Telemáticamente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de San José del Valle <https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es> mediante un modelo de instancia general.*
- c) *En el caso de que la instancia se presente en alguno de los restantes registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberá comunicarse tal circunstancia a este Ayuntamiento el mismo día de su presentación, enviando la copia de la instancia con el sello del registro de entrada correspondiente por FAX dirigido al número 956160555 o escaneada por correo electrónico a la dirección [sanjosedelvalle@dipucadiz.es](mailto:sanjosedelvalle@dipucadiz.es). Sin este requisito no será admitida la instancia si se recibe fuera del plazo establecido.*

**BASE NOVENA: Admisión y Exclusión**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la **lista provisional de personas admitidas**. Se concederá, en su caso, un plazo para la subsanación de defectos u omisiones de 3 días hábiles. Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará la lista definitiva de personas admitidas que se publicará en el Tablón de la sede electrónica y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

**BASE DÉCIMA: Comisión de selección**

*La Comisión de Selección será nombrada por el Alcalde.*

*Los miembros de la Comisión, deberán tener suficiente cualificación y capacidad técnica. Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros de la Comisión. En su composición, se tenderá a la paridad entre hombre y mujeres. Podrán asistir, con voz y sin voto, un miembro del Comité de Empresa. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 24 de la Ley 40/2015. La Comisión queda facultada para resolver las dudas que presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.*





Exmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle (Cádiz)

**“Plan Extraordinario COVID-19.  
Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz”**

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Un empleado del Ayuntamiento de San José del Valle.
- **VOCALES:** Tres empleados públicos, funcionarios o laborales, designados por el Sr. Alcalde de los cuales dos se nombrarán previa consulta al comité de empresa y al menos uno, deberá trabajar en el área objeto de la contratación, es decir, Área de Vías, Obras y Servicios Municipales.
- **SECRETARIO:** El Secretraio del Ayuntamiento de San José del Valle o persona que lo sustituya, con voz pero sin voto.

**BASE DÉCIMA PRIMERA: Publicación de los Resultados**

Concluido el proceso de selección, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San José del Valle <https://sanjosedelvalle.sedelectronica.es> y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Finalizado dicho plazo la Comisión elevará a la Alcaldía el listado definitivo con las puntuaciones definitivas y se procederá a su publicación. Contra la aprobación definitiva procederán los recursos establecidos en la base décima segunda.

**BASE DÉCIMA SEGUNDA: Recursos**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión Calificadora de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Lo Manda, Sella y Firma el Presidente, ante mí la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. ANTONIO GONZÁLEZ. CARRETERO

Fdo. ANA M<sup>a</sup> DELGADO SÁNCHEZ.

